

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Antonio Merino Morales contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número SC/1623/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Merino Morales, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gómez Esquinas contra la Resolución que se cita. (SC/1269/92).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Manuel Gómez Esquinas contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número SC/1269/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Gómez Esquinas, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 2958/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación minera:

Número: 1.344; Nombre: «José María»; Recursos: De la Sección C); Cuadrículas: 21; Término municipal: Jerez de la Frontera; Interesada: D.º M.º Rosa Ceijas Almagro, con domicilio en Cádiz, Pza. de Filipinas núm. 1, 2.º izq.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3058/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar: Desarrollos Eólicos, S.A.
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.
Domicilio: C/ M. Velasco Pando, s/n -Políg. Industrial Ctra: Amarilla - Sevilla.

Finalidad: Planta Aerogeneradora de 30 Mw. formada por 100 aerogeneradores A-300 sobre torres metálicas de 24 m. de altura.

Características:
Turbina: A-300, tripolar de 30 m. de diámetro, 44 RPM.
Generador: 300 Kw-50 Hz/480 v., 1.530 RPM.
Red Colectora subterránea en B.T.; Conductor XLPE 0,6/1 Kv de AL.

CC.TT relación 0,48/20 Kv. de 800, 1250, 1600 Kva.
Red Colectora subterránea en A.T. a 20 Kv, conductor RHFV 18/30 Kv de AL.

Subestación 20/66 Kv de 30 Mw.
Línea eléctrica 66 Kv D/C entre Planta Eólica y Línea C.S.E. «Atlanterra».

Términos municipales afectados: Tarifa (Tahivilla).
Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.
Presupuesto en pesetas: 4.500.900.000 ptas.
Referencia: AT 3.268/94.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza España, 19 - Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 4 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CORRECCION de errata al Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de defectos que se citan. (BOJA núm. 147, de 20.9.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.231, columna derecha, línea 56, donde dice «... Clasificación del Campamento de Turismo Cortijo Rovira...», debe decir: «... Clasificación del Restaurante Viña Golosa...».

Sevilla, 17 de octubre de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2-AS-LR, correspondiente a las normas subsidiarias de El Ejido (Almería). (PP. 2208/94).

Vista la Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería de 17 de diciembre de 1993 que dice:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2-AS-LR, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se aporte el aval indicado en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Visto que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de El Ejido la garantía establecida en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva, expte. CPU 2624 correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2-AS-LR, de El Ejido promovido por Agroponente y Hnos. Magan Molina.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993. El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el Proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 2.º Fase. Trama: Manzanilla-Chucena y Depósito de Hinojos».

Nota extracto.

1. Objeto del proyecto. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras e instalaciones necesarias para solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a los núcleos de Manzanilla y Chucena, así como la construcción de un nuevo depósito en Hinojos.

2. Descripción de las obras.

2.1. Conducción Manzanilla-Chucena:

Longitud tubería: 4.850 mts.

Diámetro: 200 mm.

Tipo: Fundición nodular (f.n.).

Desagües: 7.

Ventosas: 2.

2.2. Depósito de Chucena:

Capacidad: 500 m³.

Tipo: Hormigón armado.

Dimens. exteriores depósito: 19,05 x 8,70 mts.

Lámina de agua: 3,50 mts.

Cámara de llaves: 1.

2.3. Depósito de Hinojos:

Capacidad: 600 m³.

Tipo: Hormigón armado.

Dimens. exteriores depósito: 21 x 13 mts.

Lámina de agua: 3,50 mts. llaves.

Cámara de llaves: 1.

3. Propietarios afectados.

Nº FINCA	PÓL/PARC.	T.M. MANZANILLA PROPIETARIOS	NATURALEZA	m2. OCUPACION	
				TEMPORAL	PERMANENTE
1	22 194	IARA	Past/Improd.	500	8
2	" 193	IARA	Pastizal	187,5	12
3	" 29	Pedro Hijón Pérez	Cereal	162,5	3
4	" 48	Francisco García Fdez.	Cereal	700	11
5	" 139	Francisco Lora Méndez	Labor/Cereal	637,5	10
6	" 138	Francisco Lora Méndez	Labor/Cereal	187,5	3
7	" 137	Diego Terrón Dávila	Cereal	450	7
8	" 136	Josefa Dobla Daza	Hortalizas	362,5	6
9	" 135	José Romero Delgado	Vid	337,5	6
10	" 133	Francisco Dguez Escobar	Hortalizas	650	10
11	" 132	Mariano Barba Franco	Hortalizas	250	4
12	" 131b	Francisco Coronado Hervas	Vid	687,5	11
13	" 129	Antonio Pérez Díaz	Olivar	625	10
14	" 128	Josefa Pérez López	Labor	637,5	10
15	" 126	María Márquez Viguera	Cereal	625	10
16	" 117	Ramón Terrón Dávila	Cereal	2.375	38
17	24 1a	Mercedes Romero Márquez	Labor	2.750	44
18	" 2	María Ortega Estrada	Labor	2.375	38
19	" 6	Ramón Díaz Escobar	Olivar	1.250	20
20	" 5	Juan Terrón Escobar	Olivar/Labor	1.025	17
21	" 22	Manuela Galiano Escobar	Labor	937,5	24
22	" 18	Diego Vargas Escobar	Labor	1.562,5	25
23	" 21	Antonio Coronado Gil	Cereal	587,5	9
24	" 20	José Domínguez Torre	Hortalizas	1.662,5	27
25	" 27	Tomás González Escobar	Labor	2.312,5	37
26	" 32	Dolores González Escobar	Labor	2.600	42
27	24 34	José García Mora	Labor	625	10
28	" 35	Manuel Mora Coronado	Labor	587,5	10
29	" 33	Paulina Mestre Escobar	Olivar	375	15
30	" 37c	Juan Fernández Carrasco	Olivar	1.200	19
31	" 79a	Mercedes Márquez Casas	Vid/Cer/Oli	2.750	44
32	" 66	Diego Galindo Escobar	Labor	5.187,5	83
33	" 80	Diego Galindo Escobar	Cereal	337,5	6
34	11 120	A. Vaz Daza	Cereal	500	8
35	" 121	S. Montilla Ponce	Hortalizas	950	15
36	" 118	D. González Escobar	Labor	1.437,5	23
37	" 125	Martín Caraballo Franco	Labor	437,5	7
38	" 124	Martín Caraballo Franco	Labor	2.062,5	33
39	" 113a	Manuel Garrido Fernández	Labor	1.850	39
40	" 111	Antonio Garrido Fernández	Olivar	1.750	28
41	" 161	Carmen Guzmán Rubio	Labor	750	21
T.M. CHUCENA					
42	1 180	Carmen Guzmán Rubio	Labor	1.625	26
43	" 176	Asunción Bejarano Vaz	Legumbres	1.337,5	22
44	" 177	Isabel Cobos Cobos	Hortalizas	1.250	20
45	" 179a	Isabel Cobos Cobos	Hortalizas	1.375	22
46	" 181	Isabel Cobos Cobos	Hortalizas	562,5	18
47	" 182	Isabel Cobos Cobos	Hortalizas	1.062,5	17
48	" 183	Antonio Daz Cruz	Vid/Olivar	950	15
49	" 166	Antonio García Guzmán	Vid	2.250	36
50		Ayuntamiento	Urbana	5.000	